

Póliza de teléfonos inteligentes y dispositivos

Ref. de la versión: agosto de 2017

ÍNDICE

Apartados	Página(s)
1. Introducción	3 - 4
2. Información importante	5 - 6
3. Cobertura	7
4. Exclusiones de la cobertura	8 - 10
5. Condiciones generales	10
6. Presentación de reclamaciones	11 - 12
7. Cancelación de la póliza	12
8. Renovación de la póliza	12
9. Presentación de quejas	13
10. Información legal, reglamentaria y de otro tipo	14 - 18
11. Definiciones	18 - 20

APARTADO 1 - INTRODUCCIÓN

Sobre su seguro

Le damos la bienvenida a *su* póliza.

Existen dos niveles de cobertura disponibles con arreglo a este seguro. El nivel de cobertura "básico" proporciona protección si *su dispositivo* queda dañado accidentalmente o sufre una avería fuera del periodo de garantía del fabricante. El nivel de cobertura "superior" *le* brinda la misma protección, pero también *le* cubre el robo de *su dispositivo* y el uso no autorizado de *su dispositivo* si se lo roban. El nivel de cobertura que *ha elegido* se indicará en *su plan de póliza*.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

De conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, la aseguradora a la que se ha solicitado la cobertura declara:

1. Este contrato de seguro se tramita con ciertos suscriptores en LLOYD'S, con sede social en 1 Lime Street, Londres, EC3M 7HA, Reino Unido. Lloyd's es una sociedad de miembros suscriptores constituida por estatuto. La aseguradora es Lloyd's Syndicate 4444, administrada por Canopus Managing Agents Limited. Se hace referencia a Lloyd's Syndicate 4444 como "*nosotros*", "*nos*" y "*nuestro*" en esta póliza.

2. El Estado miembro encargado de controlar las actividades de la aseguradora es el Reino Unido y la autoridad encargada de controlar las actividades de la aseguradora es la Autoridad de Regulación Prudencial, inscrita en 20 Moorgate, Londres, EC2R 6DA, Reino Unido.

3. A menos que se indique lo contrario en este contrato de seguro, las leyes aplicables son la Ley 50/1980, de 8 de octubre, sobre contratos de seguros, la Ley 20/2015, de 14 de julio, el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, y la legislación subordinada correspondiente. No es aplicable la legislación española sobre liquidación de entidades aseguradoras.

Si el contenido de esta póliza difiere de la documentación vista y aceptada por *usted* durante *su* proceso de solicitud de seguro en línea o de las cláusulas acordadas, *tendrá* derecho a *notificárnoslo* en el plazo de un mes a partir de la fecha en la que se proporcionó la póliza para que *podamos* rectificar la diferencia detectada. Una vez transcurrido este plazo sin que se haga tal notificación, las disposiciones de la póliza seguirán vigentes.

ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS LIMITATIVAS

De conformidad con el artículo 3 de la Ley de contratos de seguros, las cláusulas que puedan considerarse que limitan *sus* derechos se han destacado especialmente en cuadros grises a lo largo de esta póliza.

Su confirmación, en la fecha de *su* solicitud de esta cobertura de seguro, de que *examinó*, *comprendió* y *aceptó* las cláusulas destacadas antes mencionadas contenidas en la documentación vista por *usted* durante *su* solicitud de seguro en línea, la *interpretamos* como su aceptación de dichas cláusulas y *su* acuerdo de acatar cada una de ellas.

Este seguro fue negociado por Ajax Suscripción de Riesgos, que también es el administrador de la póliza y tramita las reclamaciones en *nuestro* nombre. Se hace referencia a Ajax Suscripción de Riesgos como al *administrador* en esta póliza. Ajax se encuentra en C/ Leopoldo Werner n.º 13 Málaga CP: 29014. El número de teléfono es 952.65.65.54 y el correo electrónico es info@ayaxsuscripcion.com y se regula por la

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con número de registro AS-58

Tómese su tiempo para leer el artículo "Información importante" en las páginas 5 a 6 de esta póliza. *Le* informa acerca de lo que *necesita* comprobar y las acciones que *necesita* adoptar. También contiene detalles de los *dispositivos* que puede asegurar e información sobre la cantidad que *debe* aportar al *hacer* una reclamación (el excedente de la póliza). Asimismo, contiene información sobre el periodo inicial de exclusión durante el cual *no puede* reclamar.

Su seguro es una póliza anual. El seguro comienza en la *fecha de inicio* de la póliza y se mantendrá en vigor durante un periodo de 12 meses.

Algunas palabras y frases en esta póliza y en *su plan de póliza* siempre tendrán el mismo significado dondequiera que aparezcan. Para que sean más fáciles de reconocer cuando se utilicen, se destacarán en cursiva. Todas ellas se enumeran y explican en el apartado "Definiciones" que se encuentra en las páginas 18-20 de esta póliza.

Todos los documentos sobre el seguro y todas las comunicaciones con *usted* sobre esta póliza estarán redactados en español. Póngase en contacto con el *administrador* si *necesita* que los documentos estén disponibles en braille y/o en letra grande y/o en formato de audio. Sus datos de contacto se muestran arriba.

Cómo presentar una reclamación

En caso de un incidente que pueda dar lugar a una reclamación, informe del siniestro a Ajax Suscripción de Riesgos, S.L. tan pronto como sea posible después de que ocurriera o se conociera la pérdida.

La comunicación se podrá hacer de cualquiera de estas formas:

- por escrito a Ajax Suscripción de Riesgos, S.L. C/ Leopoldo Werner n.º 13 Málaga CP: 29014;
- llamando al número de teléfono exclusivo 911413589;
- escribiendo un correo electrónico a siniestros@ayaxsuscripcion.com.

El contrato de seguro

Esta póliza y *su plan de póliza* son *sus* documentos de seguro y juntos forman el contrato formalizado entre *usted* y *nosotros*. Es importante que *lea* atentamente esta póliza junto con *su plan de póliza* para que *pueda* estar seguro de la cobertura prestada y comprobar que cumple *sus* necesidades.

Ajax Suscripción de Riesgos, S.L., como *nuestro* agente, *le* expide la presente póliza y *su plan de póliza* con la referencia de contrato B0386ER002617000. Al pagar la prima indicada en *su plan de póliza*, *usted* y *sus* dispositivos quedan asegurados de conformidad con los términos y condiciones contenidos en estos documentos (y cualesquiera modificaciones realizadas en ellos) durante la vigencia de *su* póliza.

Firmado por

(Firma)

Signatario autorizado de Ajax Suscripción de Riesgos, S.L.

APARTADO 2 – INFORMACIÓN IMPORTANTE

Es importante que:

- *compruebe* su *plan de póliza* para garantizar que los datos son correctos y que la cobertura es conforme a lo que *solicitó*;
- *compruebe* que *usted* y *sus* dispositivos son elegibles para este seguro (véanse "Elegibilidad" y "Qué dispositivos puede asegurar" a continuación);
- *compruebe* que la información que *nos ha proporcionado* es exacta (véase "Su deber de divulgación" a continuación);
- *notifique* al *administrador* tan pronto como sea posible cualquier inexactitud en *su plan de póliza*, o si *no es* elegible para el seguro; y
- *cumpla* las obligaciones detalladas en cada apartado de la póliza y con arreglo al seguro en su totalidad.

Condiciones

Existen condiciones que se aplican a la totalidad de este seguro, puede encontrar toda la información al respecto en el apartado "Condiciones generales", en la página 10 de esta póliza. Asimismo, existen condiciones que se refieren específicamente a presentar una reclamación, y se pueden encontrar en el apartado "Presentación de reclamaciones" en la página 11.

En estos apartados *encontrará* condiciones que *debe* cumplir. Si *no cumple* estas condiciones, *podremos* rechazar o reducir el pago de un siniestro.

Periodo de exclusión inicial

Se aplicará a *su* seguro un periodo de exclusión de 14 días. Esto significa que *no podrá* presentar una reclamación:

- en los primeros 14 días de la *fecha de inicio* de la póliza. Si *renueva su* póliza anual para 12 meses más, el periodo de exclusión no se aplicará a la renovación; y
- en los primeros 14 días tras añadir un *dispositivo* a *su* póliza o reemplazar un *dispositivo* existente. Si *añade* un dispositivo a *su* póliza, el periodo de exclusión solo se aplicará al *dispositivo* que se haya añadido.

Qué dispositivos puede asegurar

Cualquier *dispositivo* que *asegure* con arreglo a esta póliza debe haberse comprado como si fuera un artículo nuevo o restaurado y tener menos de tres años (o hasta cinco años si *renueva* una póliza existente con Ajax Suscripción de Riesgos) con una *prueba de titularidad* válida cuando comience la cobertura para dicho artículo. Los *dispositivos* no podrán ser de segunda mano, haberse adquirido en una subasta o en un sitio web de subastas. Todos los *dispositivos* deben hallarse en buen estado de funcionamiento en el momento de suscribir este seguro.

Si *su dispositivo* es un artículo restaurado, deberá haberse adquirido directamente del fabricante o proveedor de la red (no de una tienda de descuentos en línea o de un proveedor minorista en una zona comercial) o haberse obtenido de Ajax Suscripción de Riesgos. Los artículos restaurados no pueden haberse adquirido fuera de España.

Si *su dispositivo* es un *teléfono móvil*, deberá contar con una tarjeta SIM activa y en funcionamiento en la *fecha de inicio* de la póliza. También se requiere que *proporcione pruebas de uso* en caso de reclamación. Consulte la definición de *pruebas de uso* en la página 19 de esta póliza.

Excedente de la póliza

Deberá pagar el primer importe de cualquier reclamación con arreglo a esta póliza. El importe del excedente de la póliza se muestra en *su plan de póliza*.

Tenga en cuenta que si *su* reclamación se refiere a más de un *dispositivo* tendrá que pagar el excedente de la póliza por cada artículo *que* reclame.

Adición, sustitución o eliminación de un dispositivo

Si *desea* añadir, sustituir o eliminar un *dispositivo* póngase en contacto con el *administrador*. Los datos de contacto figuran en la página 4 de esta póliza.

Información que nos proporciona

Elegibilidad

Cuando *solicite* este seguro *le pediremos* que confirme que es elegible para la cobertura. Los requisitos de elegibilidad son los siguientes:

- *debe* tener 18 años o más en el momento de adquirir este seguro;
- *su dispositivo* no debe haber sido robado o dañado antes de la *fecha de inicio* de este seguro;
- el *dispositivo* que asegure debe ser suyo, no puede ser de segunda mano ni haberse adquirido en una subasta ni de un sitio web de subastas;
- si *su dispositivo* es un artículo restaurado, tendrá que haberlo adquirido directamente del fabricante o de un proveedor de la red (no de una tienda de descuentos en línea o de un proveedor minorista en una zona comercial) o haberse obtenido de Ajax Suscripción de Riesgos. Los artículos restaurados no pueden haberse adquirido fuera de España.
- *su dispositivo* debe tener menos de 3 años (o hasta 5 años si *renueva* una póliza existente con Ajax Suscripción de Riesgos) en la *fecha de inicio* de la póliza y hallarse en buen estado de funcionamiento; y
- *debe* ser residente permanente en España.

No prestaremos ninguna cobertura si *no cumple* estos requisitos de elegibilidad en la *fecha de inicio* de *su* póliza. Póngase en contacto con el *administrador* tan pronto como sea posible si *no es* elegible para este seguro, si se produce algún cambio en sus circunstancias que impliquen que ya *no cumple* estos requisitos o si *tiene* alguna pregunta. Sus datos de contacto se proporcionan en la página 4 de esta póliza.

Su deber de divulgación

Al decidir aceptar este seguro y al establecer los términos y la prima, *hemos confiado* en la información que *nos ha proporcionado* en *su* solicitud de seguro. *Debe* revelar todas las circunstancias que conozca que puedan afectar a *nuestra* evaluación de los riesgos cuando suscriba, altere o renueve *su* póliza.

Si *no cumple* su deber de divulgación según se ha descrito anteriormente, *podremos* rechazar esta póliza a partir de la fecha en que nos *enteremos* de *su* incumplimiento del deber de divulgación o, si ya se ha hecho una reclamación, reducir la indemnización en la misma proporción en la que *habríamos aumentado su* prima si *hubiéramos sido conscientes* de la circunstancia no divulgada. Solo *invocaremos* estos derechos si *su* incumplimiento de *su* deber de divulgación es significativo para el siniestro o la reclamación en cuestión.

Nuestro derecho a cambiar la cobertura o el precio

Si *cambiamos* los términos de cobertura o el precio de *su* póliza, solo lo haremos en la siguiente fecha de *su* renovación anual, en la que todos los cambios se *le* comunicarán por escrito.

APARTADO 3 – COBERTURA

Límites de la póliza

Existen dos niveles de cobertura disponibles con arreglo a este seguro. El nivel de cobertura "básico" proporciona protección si *su dispositivo* queda dañado accidentalmente o sufre una avería fuera del periodo de garantía del fabricante. El nivel de cobertura "superior" *le* brinda la misma protección, pero también *le* cubre el robo de *su dispositivo* y el uso no autorizado de *su dispositivo* si se lo roban. El nivel de cobertura que *elija* se indicará en *su plan de póliza*.

La cantidad máxima que *pagaremos* en caso de siniestro será el coste de reemplazo para sustituir *su dispositivo* o, si es inferior, la cantidad máxima aplicable a cada *dispositivo* asegurado que se muestra en *su plan de póliza*.

Tiene un límite de 3 reclamaciones en cualquier *periodo de seguro*.

Para cada reclamación, *debe* pagar el excedente de la póliza que se muestra en *su plan de póliza*. Si *su* reclamación se refiere a más de un *dispositivo*, tendrá que pagar el excedente de la póliza por cada artículo que *reclame*.

Daños accidentales

Pagaremos el coste de la reparación si *su dispositivo* sufre *daños accidentales*, incluida una pantalla agrietada o daños causado por líquidos. Si *su dispositivo* no puede repararse, *le* *facilitaremos* un *dispositivo* de reemplazo por un valor hasta el límite máximo de la póliza según se muestra en *su plan de póliza*. Se proporcionará un reemplazo de acuerdo con el apartado "Equipo de reemplazo" en la página 11 de esta póliza.

Si únicamente se han dañado una pieza o piezas de *su dispositivo*, solo *repararemos* o *sustituiremos* esa pieza o piezas.

Robo

Si le roban *su dispositivo*, lo *sustituiremos* de acuerdo con el apartado "Equipo de reemplazo" en la página 11 de esta póliza.

Su Póliza cubre el reemplazo del Equipo Asegurado si este es robado usando violencia sobre las cosas o mediante un atraco en el que se aplique fuerza o intimidación sobre el asegurado. Cuando sólo se haya robado parte o partes del Equipo Asegurado, **Nuestra Compañía** sólo reemplazará esa parte o partes

Avería

Pagaremos el coste de la reparación si *su dispositivo* se rompe como consecuencia directa de una avería eléctrica o mecánica que ocurra fuera del periodo de garantía del fabricante.

Uso no autorizado

Si le roban *su dispositivo*, *reembolsaremos* el coste de cualesquiera llamadas, mensajes, descargas y uso de datos realizados sin *su* permiso siempre que el *dispositivo* no esté prohibido por el proveedor de la red ni sujeto a un uso no autorizado en un plazo de 24 horas posterior a *su* descubrimiento del robo.

Únicamente *proporcionaremos* esta cobertura si *hace* una reclamación válida por robo con arreglo a esta póliza.

APARTADO 4 – EXCLUSIONES DE LA COBERTURA

Lea las exclusiones generales al final de este apartado, así como las exclusiones específicas en cada apartado de la cobertura.

Daños o averías accidentales

No *pagaremos* ninguna reclamación:

- que esté cubierta por el aval o la garantía proporcionada por el fabricante o minorista;
- originada por *usted* al dañar deliberadamente *su dispositivo*;
- originada por *usted* al no seguir las instrucciones del fabricante;
- originada por un defecto de fabricación o una retirada del *dispositivo*;
- resultante de reparaciones realizadas por un reparador no autorizado por *nosotros*;
- si el número IMEI o de serie no puede determinarse a partir de *su dispositivo*;
- que surja cuando *su dispositivo* esté en posesión de alguien que no sea *usted* o un *familiar cercano suyo*;
- resultante del desgaste o deterioro gradual del rendimiento; o
- por el rasguño, abolladura o marcado de *su dispositivo* que afecte a su apariencia, pero no a su funcionamiento o funcionalidad de ninguna manera;
- por los gastos o daños derivados de la verificación, inspección, mantenimiento o limpieza rutinarios de *su dispositivo*;
- por cualquier número de píxeles defectuosos no considerados como un defecto por el fabricante, o inferior o igual al umbral de tolerancia de ISO 13406-2 de 2001.

Robo

No *pagaremos* ninguna reclamación:

- si le roban *su dispositivo* en un vehículo de motor (incluida una motocicleta), a menos que todas las ventanas y puertas estuvieran cerradas y bloqueadas (en el caso de que el vehículo tenga ventanas y puertas) y todos los sistemas de seguridad activados;
- si le roban *su dispositivo* en locales desocupados, a menos que haya pruebas de una *entrada violenta y forzada* en los locales;
- si le roban su dispositivo sin el uso de la fuerza contra las personas o cosas o sin el uso de ningún tipo de amenaza de violencia física
- a menos que denuncie el incidente ante la policía en un plazo de 48 horas posterior a *su* descubrimiento y *haya obtenido* un número de referencia del delito de la policía;
- a menos que se comunique a *su proveedor* de la red el robo de *su teléfono móvil* en un plazo de 24 horas posterior a *su* descubrimiento del incidente;
- a menos que *su teléfono móvil* se haya bloqueado y la SIM cancelado por *su proveedor* de la red en un plazo de 24 horas posterior a *su* descubrimiento del incidente; o
- por el robo que se produzca cuando *su dispositivo* esté en posesión de alguien que no sea *usted* o un *familiar cercano suyo*;

Uso no autorizado

No *pagaremos* ninguna reclamación:

- a menos que resulte de una reclamación de robo que esté cubierta por este seguro; o
- por cualesquiera costes incurridos si *su proveedor* de la red no bloquea de forma adecuada *su* servicio.

Exclusiones aplicables a todos los tipos de cobertura

No *proporcionaremos* una cobertura para:

1. robo, daños o averías por haber descuidado *su dispositivo*.

¿Qué entendemos por cuidar de *su dispositivo*?

Es necesario que:

- no deje a sabiendas *su dispositivo* en ningún lugar donde sea probable que se lo roben o dañen;
- si *necesita* dejar *su dispositivo* en algún sitio, lo bloquee sin que nadie lo vea, de ser posible. Si *no puede* bloquearlo, *debe* dejarlo oculto en un lugar seguro sin que nadie lo vea.

Razones por las que *su* reclamación *no tendrá cobertura*

Consideraremos las circunstancias individuales que rodean *su* propia reclamación al decidir si *ha cuidado* o no de *su* dispositivo, y si *su* reclamación puede aceptarse o no.

No podemos enumerar todas las razones por las que *su* reclamación no tendrá cobertura. Sin embargo, si a sabiendas *corre riesgos* con *su* dispositivo, es posible que *no paguemos* *su* reclamación. A continuación, le damos algunos ejemplos donde *consideraríamos* que *ha corrido* un riesgo a sabiendas con *su* dispositivo:

- en una cafetería o un bar, *deja su dispositivo* en la mesa cuando *va* al mostrador, a la barra o al baño en lugar de llevarlo con *usted*;
- *deja su dispositivo en un banco en los vestuarios* del gimnasio en lugar de llevarlo con *usted* o guardarlo en una taquilla;
- durante un vuelo por vacaciones o negocios, *deja su dispositivo* en la bodega del avión;
- *utiliza su dispositivo* en el baño;
- *guarda su dispositivo* en una bolsa o mochila y la deja desatendida en lugar de llevarla con *usted*.

2. Cualquier *dispositivo* cuyo número de serie o número IMEI se haya cambiado de alguna manera.

3. Cualquier excedente de la póliza.

4. Cualquier *dispositivo* si *no puede* proporcionar *pruebas de titularidad*.

5. Cualquier reclamación si *usted* y *su dispositivo* no cumplen los requisitos de elegibilidad para esta póliza (según se detalla en el apartado "Información importante" en la página 6 de esta póliza).

6. Cualquier reclamación relativa a un *teléfono móvil* a menos que disponga de una tarjeta SIM activa en la *fecha de entrada en vigor* de la póliza. En caso de reclamación, se *le* exigirá que presente *pruebas de uso* de *su* proveedor de la red.

7. Cualquier reclamación sobre un *teléfono móvil* si no se han proporcionado *pruebas de uso*.

8. Cualquier reclamación resultante del fallo de *su dispositivo* a la hora de reconocer o procesar correctamente una fecha u hora del calendario.

9. Cualesquiera costes o gastos que no estén directamente asociados al incidente que originó la reclamación, o cualquier pérdida que no sea el coste de reparación o sustitución de *su dispositivo* (excepto llamadas/uso no autorizados). Por ejemplo, la pérdida de ganancias.

10. El coste de reemplazar cualesquiera tonos de llamada o gráficos o software personalizados o material descargado.

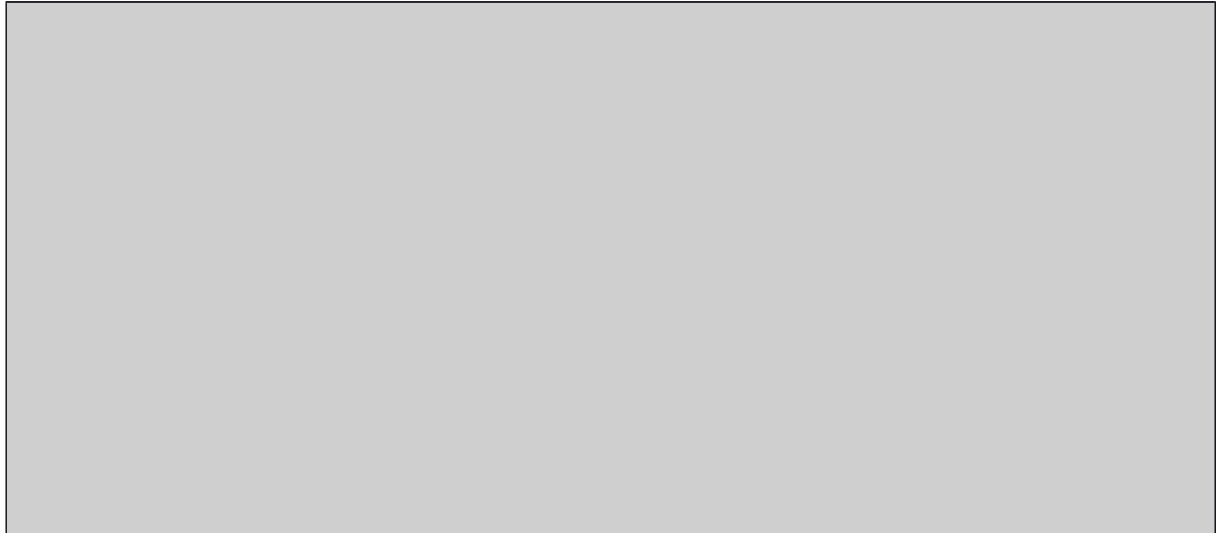
11. Costes de reconexión o de suscripción de cualquier tipo.

12. Cualquier responsabilidad de un tercero que guarde relación con el uso que haga o la titularidad de *su dispositivo*, incluida toda enfermedad o lesión resultante de los mismos.

13. Cualquier reclamación derivada directa o indirectamente de:

- *guerra* o actos de *terrorismo*;
- *su* implicación en una *guerra activa*;
- *riesgos nucleares*.

14. daños resultantes de ondas de presión causadas por aviones u otros dispositivos aéreos que viajen a velocidades sónicas o supersónicas.



APARTADO 5 – CONDICIONES GENERALES

Pruebas de titularidad

Esta póliza le obliga a que facilite al *administrador pruebas de titularidad de su/s dispositivo/s*, incluida una imagen de lo/s dispositivo/s, en un plazo de 14 días posterior a la *fecha de entrada en vigor* de la póliza. Para los *teléfonos móviles* esta fotografía deberá mostrar el número IMEI, que se puede visualizar marcando **#06#*. Si *no puede* proporcionar *pruebas de titularidad*, su reclamación no será válida.

Ubicaciones donde se presta la cobertura

La cobertura se aplica a los *dispositivos* utilizados en España.

Transferencia de su póliza

Este seguro no puede transferirse a ninguna otra persona.

APARTADO 6 – PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

En caso de un incidente que pueda dar lugar a una reclamación, informe del siniestro a Ajax Suscripción de Riesgos, S.L. en cuanto sea posible después de la fecha en que ocurriera o se conociera el siniestro.

La comunicación se podrá hacer de cualquiera de estas formas:

- escribiendo a Ajax Suscripción de Riesgos, S.L.C/ Leopoldo Werner n.º 13 Málaga CP: 29014;
- llamando al número de teléfono exclusivo 911413589;
- escribiendo un correo electrónico a siniestros@ayaxsuscripcion.com

Además, *debe* cumplir los procedimientos indicados a continuación. El incumplimiento total o parcial de estos procedimientos podrá invalidar *su* reclamación.

Lo que debe hacer para presentar una reclamación

1. *Debe* cumplir las siguientes condiciones. Si no lo *hace*, y ello afecta a la capacidad del *administrador* a la hora de evaluar completamente *su* reclamación o mantener *nuestras* pérdidas hasta un mínimo, *podremos* no pagar *su* reclamación o podrá reducirse cualquier pago.
2. Informe de todas las reclamaciones al *administrador* tan pronto como sea posible después de la fecha en que ocurriera o se conociera el siniestro. *Debe* facilitar, bajo *su* responsabilidad, cualquier información y asistencia que el *administrador* pueda requerir para establecer la cantidad de cualquier pago con arreglo a *su* seguro.
3. *Debe* proporcionar *pruebas de titularidad* de *su dispositivo* para fundamentar cualquier reclamación, incluida una fotografía original del dispositivo, y cualesquiera otros recibos o documentos que se puedan requerir. Para los *teléfonos móviles* esta fotografía deberá mostrar el número IMEI, que se puede visualizar marcando **#06#*. Si *no puede* proporcionar *pruebas de titularidad*, *su* reclamación no será válida.
4. Todos los robos deben comunicarse a la policía en un plazo de 48 horas posterior a *su* descubrimiento del incidente. *Debe* proporcionar al *administrador* un número de referencia del delito.
5. *Debe* comunicar el robo de *su teléfono móvil* a *su* proveedor de la red en un plazo de 24 horas posterior a *su* descubrimiento del incidente para que puedan bloquearlo e impedir el uso por parte de cualquier tercero.
6. Si *su dispositivo* está dañado, *deberá* facilitar el *dispositivo* para su inspección y reparación.
7. El *administrador* podrá, a su exclusivo criterio, solicitar más información relevante sobre *su* reclamación.

Reparaciones

- Las reparaciones se llevarán a cabo utilizando piezas fácilmente disponibles, que puedan renovarse y no tengan marca. Si *su dispositivo* no puede repararse, *proporcionaremos* un *dispositivo* de reemplazo de conformidad con el apartado "Equipo de reemplazo" a continuación.

Equipo de reemplazo

- No se trata de un seguro de valor a nuevo. *Procuraremos* sustituir *su dispositivo* con un *dispositivo* completamente restaurado de la misma marca, especificación, antigüedad y condición, pero puede que no sea del mismo color.

- En el caso improbable de que esto no sea posible, el *administrador* le facilitará un *dispositivo* totalmente restaurado con una especificación comparable o un valor equivalente, teniendo en cuenta la antigüedad y la condición de *su dispositivo* inmediatamente antes de *su* reclamación.
- Si *proporcionamos* un *dispositivo* restaurado, lo haremos con una garantía como mínimo de seis meses.

Garantía del fabricante

Si *su dispositivo* está dañado y la garantía del fabricante sigue en vigor, *deberá* seguir el proceso de devoluciones de garantía especificado por el fabricante.

Si cualquier reparación autorizada con arreglo a este seguro invalida la garantía del fabricante, *repararemos* o *sustituiremos su dispositivo* de acuerdo con los términos de la garantía del fabricante durante su periodo de vigencia.

Intercambio de información

Para evitar el fraude, las aseguradoras a veces comparten información. Podrán intercambiarse entre las aseguradoras datos sobre *su* solicitud de seguro y cualquier reclamación.

Otro seguro

Si en el momento de una reclamación válida con arreglo a esta póliza, hay otra póliza de seguro del dispositivo en vigor que *le* cubre con respecto a la misma pérdida o gasto, *podremos* exigir una recuperación de algunos o todos *nuestros* costes a otra aseguradora. *Debe prestarnos* cualquier ayuda o información que *podamos* necesitar para *recuperar nuestras* pérdidas.

Si *se lo pedimos*, *deberá* proporcionar detalles de cualquier otro contrato, garantía, aval o seguro de dispositivo que pueda aplicarse al *dispositivo*.

APARTADO 7 – CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA

Sus derechos de cancelación

Si *decide* que, por cualquier motivo, esta póliza no cumple *sus* requisitos de seguro, póngase en contacto con el *administrador* escribiendo a C/ Leopoldo Werner n.º 13 Málaga CP: 29014, llamando al teléfono 952.65.65.54 o enviando un correo electrónico a la dirección info@ayaxsuscripcion.com en un plazo de 30 días y *le reembolsaremos su* prima íntegramente, siempre y cuando no *haya presentado* una reclamación ni tenga intención de hacerlo. A partir de entonces, *podrá* cancelar el seguro en cualquier momento y, mientras no haya presentado ninguna reclamación, *tendrá* derecho a recibir un porcentaje de *su* prima por el *periodo de seguro* no vencido. Esto se basará en el número de días restantes hasta la fecha de vencimiento.

Aplicaremos una tarifa de administración de 25 € a todas las cancelaciones de pólizas realizadas después de los primeros 30 días que se deducirá de cualquier reembolso otorgado. Si el importe del reembolso es menor o igual a 15 €, no se *le* cobrará una tarifa de administración, pero no recibirá ningún reembolso de la prima.

APARTADO 8 – RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA

El *administrador* se pondrá en contacto con *usted* antes de que termine su *periodo de seguro* actual para preguntar si *desea* renovar *su* póliza. También *le* informará sobre cualquier cambio en la prima y/o en los términos y condiciones de la póliza.

Si *desea* renovar su póliza, se le expedirá un nuevo *plan de póliza* y documento sobre la póliza. Si *no desea* renovar su póliza, *deberá* avisar al *administrador* con un mes de antelación. Los datos de contacto figuran en la página 4 de esta póliza.

Si *no podemos* ofrecerle renovar su póliza, *recibirá* un aviso por escrito con dos meses de antelación.

APARTADO 9 – PRESENTACIÓN DE QUEJAS

Acuerdos internos

Cualquier queja deberá dirigirse en primera instancia a:

Ayax Suscripción de Riesgos SL

C/ Leopoldo Werner n.º 13 Málaga CP: 29014

Teléfono 952.65.65.54

Correo electrónico siniestros@ayaxsuscripcion.com

El *administrador* confirmará la recepción de *su* queja por escrito y le comunicará, por escrito, la decisión que se haya tomado relativa a *su* queja en un plazo de dos meses posterior a la presentación de la queja.

Acuerdos externos

Si *no está* satisfecho con la respuesta definitiva a la queja antes mencionada o si *no ha recibido* una respuesta definitiva en un plazo de dos meses siguientes a la presentación de la queja, *podrá* someter a arbitraje la controversia de conformidad con lo dispuesto en la Ley española de protección de consumidores y usuarios y en la legislación subordinada relacionada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de arbitraje en el caso de que las partes presenten alguna controversia a la decisión de uno o más árbitros.

Podrá ser elegible para remitir su queja a la Dirección General de Seguros en España. Los datos de contacto son los siguientes:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Paseo de la Castellana, 44,

28046 Madrid

España

Tel.: 902 19 11 11

<http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp>

Los acuerdos de tramitación de quejas arriba mencionados no afectan a *sus* derechos legales.

Podrá emprender acciones legales ante el Tribunal de Primera Instancia correspondiente a *su* domicilio en virtud del artículo 24 de la Ley de contratos de seguros.

Alternativamente, si *ha adquirido* su seguro en línea, tenga en cuenta que, si lo *desea*, también *puede* presentar *su* queja a través de la Plataforma de Resolución de Litigios en Línea (ODR) creada por la Comisión Europea. Este servicio se ha creado para ayudar a los residentes de la Unión Europea (UE), que han comprado bienes o servicios en línea, a resolver su queja. *Podrá* acceder a la Plataforma ODR a través del siguiente enlace:

<http://ec.europa.eu/consumers/odr/>

Nota: "En línea" incluye todos los productos vendidos a través de un sitio web, correo electrónico, teléfono y medios sociales, entre otros, con un elemento digital.

APARTADO 10 - INFORMACIÓN LEGAL, REGLAMENTARIA Y DE OTRO TIPO

Legislación y jurisdicción

Se acuerda que este seguro se registrará exclusivamente por la ley y la práctica de España, y cualquier controversia que surja de este seguro o en relación con él estará exclusivamente bajo la jurisdicción de cualquier tribunal competente en España.

Estamos de acuerdo en que todas las convocatorias, avisos o procesos que se *nos* tengan que notificar con el fin de iniciar cualquier procedimiento judicial contra *nosotros* en relación con este seguro serán debidamente notificados si se dirigen al Representante General de Lloyd's en España y se *nos* entregan a través de:

Juan Arsuaga
Lloyd's Iberia Representative SLU
Calle Pinar, 7, 1.º Derecha
28006 Madrid
España

Correo electrónico: juan.arsuaga@lloyds.com
Tel.: +34 91 426 2312
Fax: +34 91 426 2394

quien, en este caso, tiene autoridad para aceptar la entrega en *nuestro* nombre.

Al otorgarle la autoridad mencionada, no renunciamos a *nuestro* derecho a ningún retraso especial o periodo de tiempo a los cuales podamos tener derecho para la entrega de tales citaciones, notificaciones o procesos debido a *nuestra* residencia o domicilio en Inglaterra.

Compensación de pérdidas derivadas de acontecimientos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido del Estatuto Jurídico del Consorcio de Compensación de Seguros, promulgado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, los tenedores de pólizas de seguros que incluyan obligatoriamente el recargo a favor de dicha entidad empresarial pública tienen derecho a contratar la cobertura de riesgos extraordinarios con cualquier aseguradora que reúna las condiciones exigidas por la legislación vigente.

Las indemnizaciones derivadas de las pérdidas que surjan de los acontecimientos extraordinarios que se produzcan en España y que afecten a los riesgos allí localizados y, por lo que respecta a los daños personales, también de los acontecimientos extraordinarios ocurridos en el extranjero cuando el asegurado resida habitualmente en España serán pagados por el Consorcio de Compensación de Seguros si el tenedor de la póliza ha pagado los recargos correspondientes a su favor y siempre que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) cuando el riesgo extraordinario cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros no esté cubierto por la póliza de seguro contratada con la aseguradora;
- b) cuando, aunque el riesgo esté cubierto por dicha póliza de seguro, las obligaciones de la aseguradora no puedan cumplirse porque la aseguradora haya sido declarada insolvente por un tribunal o porque la aseguradora esté sujeta a un proceso de liquidación supervisado o realizado por el Consorcio de Compensación de Seguros.

El Consorcio de Compensación de Seguros actuará de acuerdo con el Estatuto Jurídico arriba mencionado, la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contratos de seguros, el

Reglamento sobre riesgos extraordinarios aprobado por Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, y cualquier otra legislación complementaria.

RESUMEN DE LAS NORMAS LEGALES

1. *Acontecimientos extraordinarios cubiertos*

- a) Los siguientes fenómenos naturales: terremotos y maremotos, inundaciones extraordinarias incluidos los provocados por el embate del mar; erupciones volcánicas, actividades ciclónicas inusuales (incluidos vientos extraordinarios de más de 120 km/h y tornados), y la caída de cuerpos siderales y meteoritos.
- b) Aquellos acontecimientos que se produzcan violentamente como resultado del terrorismo, rebelión, sedición, Insurrección y tumulto popular.
- c) Acontecimientos o actos de las Fuerzas Militares o de los Cuerpos de Seguridad del Estado en tiempo de paz.

Los fenómenos atmosféricos y sísmicos, las erupciones volcánicas y la caída de cuerpos siderales serán certificados, a solicitud del Consorcio de Compensación de Seguros, a través de informes emitidos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), el Instituto Geográfico Nacional y otros organismos públicos competentes. En caso de acontecimientos políticos o sociales, así como en caso de daños causados por hechos o actos de las Fuerzas Militares o de los Organismos de Seguridad del Estado en tiempo de paz, el Consorcio de Compensación de Seguros podrá recopilar información sobre los hechos de las autoridades judiciales o administrativas competentes.

2. *Riesgos excluidos*

- a) Los que no den lugar a indemnización de conformidad con la Ley de contratos de seguros.
- b) Los sufridos por bienes cubiertos por un contrato de seguro distinto del que no requiere la inclusión del recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros.
- c) Los causados por una falta o defecto del artículo asegurado o su evidente falta de mantenimiento.
- d) Los causados por conflictos armados, aun cuando no vayan precedidos de una declaración formal de guerra.
- e) Los derivados de la energía nuclear, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad por daños nucleares o provocados por materiales radioactivos. No obstante, lo anterior, los daños directos causados a las Instalaciones nucleares aseguradas se considerarán incluidos cuando el daño esté causado por un acontecimiento extraordinario que afecte a las propias instalaciones.
- f) Los que se deban a la mera acción del tiempo y, en el caso de los bienes que estén total o parcialmente sumergidos, los causados por la mera acción de las olas o las corrientes normales.
- g) Los producidos por fenómenos naturales distintos de los fenómenos naturales mencionados en el apartado 1 anterior y, en particular, los causados por un aumento en el nivel de las aguas subterráneas, el movimiento de los terraplenes, el deslizamiento o el asentamiento de la tierra, la caída de rocas y fenómenos similares, a menos que el daño esté causado manifiestamente por la acción de las aguas de lluvia que provocan una situación de inundaciones extraordinarias en la zona y aumenta de manera simultánea con dichas inundaciones.

- h) Los causados por actos de levantamiento popular en el curso de reuniones y manifestaciones realizadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley fundamental 9/1983, de 15 de julio, por la que se regula el derecho de reunión, así como durante huelgas legales, salvo cuando tales actos pudieran calificarse como acontecimientos extraordinarios según lo indicado en el apartado 1.b) anterior.
- i) Los causados por mala fe por parte del asegurado.
- j) Los derivados de fenómenos naturales que causen daños a bienes o lucros cesantes cuando la fecha de emisión o la fecha de vigencia de la póliza, si es posterior, no preceda en siete días naturales a la fecha de la pérdida, a menos que se demuestre la imposibilidad de cancelar la póliza por falta de interés asegurable. Este periodo de espera no se aplicará en caso de reemplazo o sustitución de la póliza, con la misma u otra entidad, sin interrupción, salvo en la parte que sea objeto de aumento o nueva cobertura. Tampoco se aplica a la parte de los capitales asegurados resultante de las revalorizaciones automáticas establecidas en la póliza.
- k) Los relativos a pérdidas que se produzcan antes del pago de la primera prima o cuando, de conformidad con la Ley de contratos de seguros, la cobertura por el Consorcio de Compensación de Seguros se suspenda o el contrato de seguro se rescinda debido al impago de primas.
- l) En lo que se refiere a los daños a bienes, los riesgos o pérdidas indirectos derivados de daños directos o indirectos distintos del lucro cesante tanto limitados como compensables por el Reglamento sobre el seguro de riesgos extraordinarios. En particular, los daños o pérdidas derivados de cortes de electricidad o alteraciones en el suministro externo de electricidad, gas, combustible, diésel u otros fluidos no están cubiertos, ni ningún otro daño o pérdida indirecta distintos de los mencionados en el párrafo anterior, ni siquiera cuando dichas alteraciones surjan de una causa incluida en la cobertura de riesgos extraordinarios.
- m) Los declarados por el Gobierno Nacional como "calamidad o catástrofe nacional" en vista de su magnitud o severidad.
- n) En caso de responsabilidad de vehículos terrestres, daños personales derivados de esta cobertura.

3. Deducible

I. El deducible para el asegurado será:

- a) En caso de daños directos, en los seguros contra daños a bienes, el deducible para el asegurado será del 7 % del importe del daño indemnizable causado por la pérdida. Sin embargo, ninguna deducción por deducible se aplicará a los daños que afecten a los hogares, las comunidades de propiedad y los vehículos que estén asegurados con arreglo a una póliza de vehículo.
- b) En caso de lucro cesante, el deducible para el asegurado será el previsto en la póliza, en tiempo o cantidad, por daños resultantes de reclamaciones ordinarias de lucro cesante. Si hay varios deducibles para la cobertura de las reclamaciones ordinarias de lucro cesante, se aplicarán los indicados para la cobertura principal.
- c) Cuando la póliza provea un deducible combinado por daños y lucro cesante, el daño material será liquidado por el Consorcio de Compensación de Seguros menos el aplicable de acuerdo con la letra a) anterior, y los lucros cesantes causados con la deducción del deducible expresado en la póliza de la cobertura principal, menos el deducible aplicado en la liquidación del daño material.

II. En caso de seguro personal, no se aplicará ningún deducible.

4. Ampliación de la cobertura

1. La cobertura de riesgos extraordinarios se aplicará a los mismos bienes o personas, así como a las sumas aseguradas establecidas en las pólizas que cubren los riesgos ordinarios.

2. No obstante lo anterior:

a) Con respecto a pólizas que cubran daños propios a vehículos de motor, la cobertura de los riesgos extraordinarios por parte del Consorcio de Compensación de Seguros garantizará el total de los intereses asegurables, aunque la póliza ordinaria solo lo cubra parcialmente.

b) Cuando los vehículos tengan solamente una póliza de responsabilidad de automóvil, la cobertura de riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros garantizará el valor del vehículo en su estado en el momento inmediatamente anterior a la ocurrencia de la pérdida al precio de compra generalmente aceptado en el mercado.

c) Para aquellas pólizas de vida que generen una provisión matemática de acuerdo con la propia póliza y la normativa aplicable al seguro privado, la cobertura proporcionada por el Consorcio se referirá al capital en riesgo de cada asegurado; es decir, la diferencia entre la suma asegurada y la provisión matemática que, de acuerdo con dicha normativa, debe haber establecido la aseguradora que las emite. El importe relativo a dicha provisión matemática será pagado por dicha aseguradora.

Notificación de pérdidas al Consorcio de Compensación de Seguros

1. La solicitud de indemnización de las pérdidas cuya cobertura se dirigiera al Consorcio de Compensación de Seguros se efectuará mediante la notificación de la pérdida por el tenedor de la póliza, el asegurado o el beneficiario de la póliza o por quien actúe en nombre y por cuenta del anterior, o la aseguradora o el intermediario de seguros que mediara en la póliza.

2. La notificación de las pérdidas y la recepción de información sobre el procedimiento y el estado del expediente pueden hacerse:

- a través de una llamada telefónica al centro de atención telefónica del Consorcio de Compensación de Seguros (952 367 042 o 902 222 665);
- a través del sitio web del Consorcio de Compensación de Seguros (www.conorseguros.es).

3. Evaluación de las pérdidas: El Consorcio de Compensación de Seguros realizará la evaluación de las pérdidas que sean indemnizables de acuerdo con las leyes de seguros y el contenido de la póliza. Este organismo no estará sujeto a ninguna evaluación por parte de la aseguradora que cubra los riesgos ordinarios.

4. Pago de indemnizaciones: El Consorcio de Compensación de Seguros pagará la indemnización al beneficiario de la póliza mediante transferencia bancaria.

Sanciones

No proporcionaremos ningún beneficio con arreglo a este contrato de seguro en la medida en que ofrezca cobertura, pago de cualquier reclamación o provisión de cualquier beneficio si al hacerlo infringiéramos cualquier sanción, prohibición o restricción impuesta por ley o reglamento.

Responsabilidad solidaria

Las obligaciones de las aseguradoras suscriptoras en virtud de los contratos de seguros que suscriben son individuales, pero no mancomunadas y se limitan únicamente al alcance de sus suscripciones individuales. Las aseguradoras suscriptoras no son responsables de la suscripción de ninguna aseguradora cosuscriptora que, por alguna razón, no cumpla la totalidad o parte de sus obligaciones.

Plan de Compensación de Servicios Financieros

Estamos cubiertos por el Plan de Compensación de Servicios Financieros. **Podrá** tener derecho a una compensación del plan si **no podemos** cumplir **nuestra** obligación con **usted** en virtud de este contrato. Puede obtener más información del Plan de Compensación de Servicios Financieros en 10th Floor, Beaufort House, 15 St. Botolph Street, Londres, Inglaterra, EC3A 7QU. Tel.: +44 (0)20 7741 4100. Sitio web: www.fscs.org.uk

Ley de protección de datos de 1998

Entiende que toda la información que **nos** proporcione sobre **usted** será tramitada por **nosotros**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de protección de datos de 1998, con el fin de proporcionar seguros y gestionar las reclamaciones, si las hubiere, que puedan requerir la facilitación de dicha información a terceros.

La aseguradora

Este seguro está suscrito por Lloyd's Syndicate 4444, administrada por Canopus Managing Agents Limited. Sede social: Canopus Managing Agents Limited, Gallery 9, One Lime Street, Londres, EC3M 7HA. Inscrita en Inglaterra con el n.º 01514453.

La dirección de Lloyd's es: One Lime Street, Londres, Inglaterra, EC3M 7HA.

Datos reglamentarios

Canopus Managing Agents Limited está autorizada por la Autoridad de Regulación Prudencial y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera y la Autoridad de Regulación Prudencial en el Reino Unido. Ref. de la empresa: 204847.

La dirección de la Autoridad de Regulación Prudencial es 20 Moorgate, Londres EC2R 6DA. La dirección de la Autoridad de Conducta Financiera es 25 The North Colonnade, Londres E14 5HS.

El *administrador* está autorizado y regulado por la DGSFP, número regulador AS-58.

APARTADO 11 - DEFINICIONES

Siempre que las siguientes palabras o expresiones figuren en cursiva en esta póliza, tendrán el significado establecido a continuación.

Daños accidentales

La rotura involuntaria e imprevista o la destrucción de *su dispositivo* que vuelva inutilizable el *dispositivo*. Esto incluye daños por líquidos y pantallas agrietadas.

Guerra activa

Su participación activa en una *guerra* en la que se considere que se está entrenando en virtud de la legislación española o se halla empleado por las fuerzas armadas de cualquier país.

Administrador

Ayax Suscripción de Riesgos.

Pruebas de titularidad

Un recibo de compra original, una factura o un recibo de regalo que incluya los datos de *su dispositivo*, o un documento similar que demuestre que es *titular* del *dispositivo*, así como una fotografía original del dispositivo. Para los *teléfonos móviles* esta fotografía deberá mostrar el número IMEI, que se puede visualizar marcando **#06#*. El *dispositivo* no podrá ser de segunda mano, haberse adquirido en una subasta o en un sitio web de subastas.

Pruebas de uso

Pruebas de *su* proveedor de la red que muestran que *su teléfono móvil* ha estado operativo desde la *fecha de entrada en vigor* de la póliza y siguió utilizándose hasta el acontecimiento que dio lugar a una reclamación.

Dispositivo

Los artículos asegurados por *su* póliza de seguro que se especifican en *su plan de póliza*. El *dispositivo* debe haberse comprado por *usted* y tener menos de tres años en el momento de adquirir el seguro para ese artículo (o hasta 5 años si *renueva* una póliza existente con Ayax Suscripción de Riesgos), según confirmen las *pruebas de titularidad*. Solo *cobriremos* los siguientes artículos: lectores electrónicos, cámaras digitales, consolas de juegos, ordenadores portátiles, reproductores de MP3/MP4, *teléfonos móviles*, relojes inteligentes, dispositivos de navegación por satélite, tabletas y cámaras de vídeo.

Familiares cercanos

Su madre o padre, cónyuge, pareja civil o pareja de hecho o hijo o hija que vivan permanentemente con *usted*, siempre que sean mayores de 16 años

Teléfono móvil

Un dispositivo de teléfono portátil, incluido un teléfono inteligente.

Riesgos nucleares

Radiación ionizante o contaminación por radioactividad procedente de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear procedente de la combustión de combustible nuclear o de explosivos tóxicos radiactivos u otras propiedades peligrosas de cualquier equipo nuclear o componente nuclear explosivo.

Periodo de seguro

El periodo durante el cual este seguro es válido tal y como se indica en *su plan de póliza*.

Plan de póliza

El documento que *indica que es el tenedor de la póliza* y establece lo que le cubre esta póliza. Confirmará el nivel de cobertura que *ha elegido*, el *periodo de seguro*, la cantidad máxima que pagaremos por cada *dispositivo* asegurado, el excedente de la póliza aplicable a cada *dispositivo* asegurado y el número de *dispositivos* asegurados. *Su plan de póliza* se sustituirá cuandoquiera que *haga* cambios en la póliza.

Fecha de inicio

La fecha en la que comienza la cobertura del seguro para cada *dispositivo* tal y como se muestra en *su plan de póliza*.

Terrorismo

Un acto que incluye, a título enunciativo, pero no limitativo, el uso o la amenaza de la fuerza y/o violencia de cualquier persona o grupo de personas, ya sea actuando solos ya sea en nombre de cualquier organización o gobierno o en relación con ellos, cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluida la intención de influir en cualquier gobierno y/o asustar al público o a cualquier sector del público.

Entrada violenta y forzada

La entrada ilegal a una propiedad que se logra por medios violentos. Por ejemplo, abriendo a la fuerza una puerta o rompiendo una ventana para tener acceso.

Guerra

Significa:

- (a) guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (guerra o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado, disturbios o conmoción civil que adopta la magnitud de un levantamiento, poder militar o usurpado o equivalente a ellos, o
- (b) cualquier acto de *terrorismo*, o
- (c) cualquier acto de guerra o *terrorismo* que implique el uso de o, la amenaza de usar, cualquier arma nuclear o dispositivo o agente químico o biológico.

Nosotros, nos, nuestro

Lloyd's Syndicate 4444, administrada por Canopus Managing Agents Limited.

Usted, su

La persona especificada en el *plan de póliza*, que es titular los artículos asegurados, ha solicitado este seguro y ha pagado la prima apropiada.